



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00424 00

Se incorpora al expediente constancia de la notificación efectuada por la parte actora a los demandados, la cual no se ajusta a los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y por ende no es de recibo, por cuanto no se indicó el término de traslado de la demanda, el despacho ante el cual se sigue el proceso, la providencia a notificar, el correo electrónico del juzgado para contestar la demanda; además que el pantallazo aportado no permite verificar los anexos enviados.

Ahora, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del C.G. del P., se reconoce personería al abogado **HAROL SMIT OCAMPO VALENCIA**, portador de la T.P. 1.039.455.922 del C.S. de la J., para representar los intereses de los demandados **JOHN JAIRO GALVIS LOAIZA** y **JORGE ORLANDO GALVIS LOAIZA** en los términos del poder conferido. En orden a lo anterior, habrá de dársele cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del P., esto es, que los señores **JOHN JAIRO GALVIS LOAIZA** y **JORGE ORLANDO GALVIS LOAIZA** se entenderán notificados por conducta concluyente a partir de la notificación de la presente providencia.

En orden a lo anterior, se incorpora al expediente la contestación a la demanda efectuada por los prenombrados por conducto de su apoderado judicial; misma a la cual se dará trámite una vez se encuentre trabada la Litis.

Finalmente, se incorpora al expediente el emplazamiento efectuado a los

herederos indeterminados del finado NESTOR GALVIS ARIAS, en el Registro Nacional de Emplazados (véase el archivo 022 del expediente).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe18bda9b94237d4841812a655077a1d958ea663640cdd773e3c5b617c4e5ddb**

Documento generado en 11/12/2023 02:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>